REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.- CUANTIA: S/4.400'000.000 En la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón, comparece el señor CLEMENS VON CAMPE WITTE, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. en su calidad de Vicepresidente Financiero, debidamente autorizado, según lo acredita con el nombramiento y copia del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas que me presenta y que serán transcritos en esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo, una escritura de la cual conste la reforma del Estatuto Social de ELECTRO

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

DIESEL GUAYAQUIL S.A. que incluye su AUMENTO DE CAPITAL, según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura CLEMENS VON CAMPE WITTE, a nombre y en representación de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Esta compañía se constituyó según escritura autorizada por el Notario doctor Carlos Quiñónez el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita el seis de septiembre del mismo año, habiendo aumentado su capital una y otra vez, y la última ocasión mediante Escritura Pública otorgada en Guayaquil el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notario doctora Norma de García, inscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en que se elevó el capital social de cuatrocientos millones de sucres a un mil seiscientos millones de sucres, reformándose en esta ocasión el estatuto, también por la creación de nuevas funciones administrativas. B.- La Junta General de Accionistas reunida el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho resolvió reformar el Estatuto Social, en el aspecto administrativo, y aumentar el capital social, en los términos que constan en el Acta respectiva que se incorpora a esta Escritura como documento habilitante.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, yo, CLEMENS VON CAMPE WITTE, a nombre y en representación de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., elevo a Escritura Pública la Reforma de Estatutos, en virtud de la cual se elimina las funciones o cargos de Presidente y Gerente General; se crea el cargo o función de

10/JUL/02

2

Gerente de Importaciones; se reforma las atribuciones del Vicepresidente Financiero; y se aumenta el capital de la compañía, todo en los términos del Acta de la Junta General de accionistas realizada el diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y ocho; y declaro: A) que se ha aumentado el capital de la compañía en cuatro mil cuatrocientos millones de sucres, elevándose, por consiguiente, a seis mil millones de sucres. Que consecuentemente se ha reformado el artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "Artículo Quinto: El capital Social será de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES representado por seis mil acciones nominativas y ordinarias de UN MILLON DE SUCRES cada una. Para tener valor legal cada título llevará las firmas del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Financiero o Vicepresidente Ejecutivo. Cada título podrá representar una o más acciones".- B) Que las cuatro mil cuatrocientas nuevas acciones resultantes de este aumento de capital han sido integramente suscritas por los mismos accionistas y según consta del cuadro numérico anexo al Acta de la Junta de Accionistas de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, que también se agrega como documento habilitante.- C) Que el valor de estas cuatro mil cuatrocientas nuevas acciones son pagadas por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y siete, por capitalización de reservas patrimoniales y en numerario, en los términos constantes en el acta de la Junta General de Accionistas de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- D) Declaro con juramento que se encuentra debidamente suscrito y que en los términos antes expuestos se paga este aumento de capital.- Agregue usted señora Notario las

4.400

NOTARIA 13o Guayaquil Sra. Norma Plaza de García

cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado).- DOCTOR JAIME FRANCISCO DAMERVAL MARTINEZ.- REGISTRO NUMERO: CIENTO VEINTIUNO.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A..- Guayaquil, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Señor.- CLEMENS von CAMPE WITTE.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente comunico a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañia ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se procedió a elegirlo a usted VICEPRESIDENTE FINANCIERO de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañia, comprendiendo entre éstos la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pero para vender los activos fijos de la compañia necesitará la autorización previa de la Junta de Accionistas. Las atribuciones correspondientes al VICEPRESIDENTE FINANCIERO constan en la Escritura Pública otorgada en Guayaquil, ante la Notario Público doctora Norma Plaza de Garcia, el ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita el trece de Marzo de este mismo año.- Atentamente, (firmado).- REIMAR MUCKS.- Secretario.- ACEPTO CUMPLIR CON EL CARGO DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A..- Guayaquil, quince de Marzo de mil

3 novecientos noventa y siete. (firmado).- CLEMENS Von CAMPE WITTE.- (Hay un sello que dice: En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Vicepresidente Financiero Folio (s) veinte mil seiscientos veintitrés Registro Mercantil Número cinco mil ochocientos treinta y ocho Repertorio número nueve mil quinientos ochenta y tres. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos noventa y siete.- (firmado).- LICENCIADO CARLOS PONCE ALVARADO.- Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil).- (Hay otro sello en el que se lee: Registro Mercantil – CANTON GUAYAQUIL).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A." REALIZADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., ubicado en la Avenida las Monjas número diez de la ciudad de Guayaquil, siendo las cinco y quince minutos de la tarde, se reúnen los accionistas de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, y deciden instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas. Preside la sesión el Doctor Jaime Damerval M. y actúa de Secretario el señor Clemens von Campe. El Secretario cumplió previamente con las exigencias legales. Concurren: Doctor Jaime Damerval en representación

NOTARIA
Dr.
Guayaquil
Sra. Norma
Plaza de
García

17/ABRIL/98

Serie "B" del señor Burchard von Campe Wesener propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de diez mil sucres cada una de ellas: doscientas ochenta acciones de la serie "B", de mil sucres cada una de ellas; ciento veinte acciones de la serie "C", de mil sucres cada una de ellas; ciento ochenta y cuatro acciones de la serie "D", de diez mil sucres cada una de ellas; mil novecientas cincuenta acciones de la serie "E", de mil sucres cada una de ellas: tres mil sesenta acciones de la serie "F", de mil sucres cada una de ellas; diez mil cuatrocientas diez acciones de la serie "G", de mil sucres cada una de ellas; dos mil trescientas veintidós acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; dieciséis mil quinientas doce acciones de la serie "I", de diez mil sucres cada una de ellas; y sesenta y un mil novecientas veinte acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una. El señor Constantin von Campe Witte, propietario de una acción de la serie "D", de diez mil sucres; con dos mil cuatrocientas veinte acciones de la serie "E", de mil sucres cada una de ellas; mil seiscientas veinte acciones de la serie "F", de mil sucres cada una de ellas; cinco mil cuatrocientas acciones de la serie "G", de mil sucres cada una de ellas; mil doscientas quince acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; ocho mil seiscientas cuarenta acciones de la serie "I" de diez mil sucres cada una de ellas; y, treinta y dos mil cuatrocientas acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una. El señor Clemens von Campe Witte, propietario de trescientas acciones de la serie "C" de mil sucres cada una; cinco acciones de la serie "D", de diez mil sucres; mil seiscientas treinta acciones de la serie "E", de mil sucres cada una de

4 ellas; mil trescientas veinte acciones de la serie "F", de mil sucres cada una de ellas; cuatro mil ciento noventa acciones de la serie "G", de mil sucres cada una de ellas; novecientas sesenta y tres acciones de la serie "H", de diez mil sucres cada una de ellas; seis mil ochocientas cuarenta y ocho acciones de la serie "I" de diez mil sucres cada una de ellas; y veinticinco mil seiscientas ochenta acciones de la serie "J", de diez mil sucres cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de un mil seiscientos millones de sucres. Las acciones de las series A, D, H, I, y J, en relación con las acciones de las series B, C, E, F, y G, confieren a sus dueños derechos en proporción de diez a uno. Se deja constancia de que ha sido expresamente convocada y se encuentra presente, la Comisario de la Compañía, Ingeniera Alba Chiluiza. El presidente declara formalmente constituida la Junta General de Accionistas para tratar el siguiente orden del día, en lo cual todos los concurrentes se encuentran conformes: UNO: Conocer y resolver sobre los informes del Auditor Externo, del Comisario y del Presidente Ejecutivo; las Cuentas y el Balance correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, y resolver sobre la distribución de las utilidades.- DOS: Nombramiento y contratación del Auditor Externo.- TRES: Elegir al Comisario de la Compañía.- CUATRO: Reformar el estatuto social de la compañía.- CINCO: Nombrar los funcionarios de la Compañía.- La Junta General de accionistas adopta la siguiente resolución: Primero.- Aprobar los informes del Auditor Externo, Comisario, Presidente Ejecutivo y balances y anexos, todos relativos al ejercicio económico de mil

UNIV.

1600'00

TARIA
13o
uayaquil
a. Norma
Plaza de
Gracía

novecientos noventa y siete. Segundo.- La Junta General de Accionistas en relación a la distribución de utilidades, por mayoría aprueba la recomendación del Presidente Ejecutivo, acogiéndose a los beneficios de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo número ochocientos noventa y cinco, publicado en el Registro Oficial número doscientos tres del veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y pagar la tarifa del diez por ciento de impuesto a la renta sobre las utilidades del año mil novecientos noventa y siete, para lo cual debe reinvertir la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES mediante su capitalización.- La junta aprueba el siguiente cuadro de utilidades: UTILIDAD ANTES DEL QUINCE POR CIENTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES SUCRES menos QUINCE POR CIENTO PARTICIPACION EMPLEADOS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRES: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO SUCRES, IMPUESTO A LA RENTA DIEZ POR CIENTO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN SUCRES, RESERVA LEGAL DIEZ POR CIENTO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN SUCRES, UTILIDAD NO DISTRIBUIDA: SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES.- Se resuelve no distribuir las utilidades del ejercicio en referencia destinándola para futuros aumentos de capital. Se resuelve que la compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL pueda otorgar, ante cualquiera de las instituciones del sistema financiero, por medio de cualquiera de sus representantes legales fianzas, garantías o avales solidarias a favor de las siguientes compañías: AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S.A. Y BATERIAS LUX S.A.. Luego se pasó al segundo punto y la junta por unanimidad, decide reelegir en los mismos términos al Auditor Externo, Economista Efrén Hernández Varela, para el ejercicio económico de mil novecientos noventa y ocho. Se procedió luego a tratar el tercer punto del orden del día y la Junta decide reelegir al Comisario, en los mismos términos. Luego se trata el cuarto punto y la Junta General por unanimidad aprueba: a) El aumento de capital en la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES el mismo que será pagado de la siguiente manera: Por capitalización de utilidades del año mil novecientos noventa y siete SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES, por capitalización de reservas patrimoniales a diciembre de mil novecientos noventa y siete DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS SUCRES, y el saldo de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO SUCRES en

4.400

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

el plazo de un año, según consta en el cuadro anexo. b) Se crea el cargo de Gerente de Importaciones. En tal virtud se incorpora al Estatuto el siguiente articulo innumerado: Articulo GERENTE DE IMPORTACIONES: "Tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que el Vicepresidente Financiero. Para la venta de Activos Fijos, requerirá firmar conjuntamente o con el Presidente ejecutivo o con el Vicepresidente Financiero". La Junta resuelve además, reformar las atribuciones del Vicepresidente Financiero, en lo que dice relación con la venta de activos. En este punto, el estatuto dirá: "Para la venta de algún activo fijo de la empresa, el Vicepresidente Financiero requerirá firmar conjuntamente: o con el Presidente Ejecutivo o con el Gerente de Importaciones". C) Se eliminan las siguientes funciones y cargos: Presidente, Gerente General. D) La Junta resuelve unificar el valor nominal de todas las acciones actualmente existentes, de modo que se elimina la división de las acciones en serie. En consecuencia, eliminándose los titulos hasta hoy emitidos, se emitirán nuevos titulos. Se reforma el estatuto social de la compañia en el Articulo Quinto, que dirá: Articulo Quinto: "el Capital Social será de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES representado por seis mil acciones nominativas y ordinarias de UN MILLON DE SUCRES cada una. Para tener valor legal cada titulo llevará las firmas del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Financiero o Vicepresidente Ejecutivo. Cada titulo podrá representar un o más acciones". La junta designa al señor Constantin von Campe Witte como Gerente de Importaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso durante el cual se elabora

Certifico es fiel copia de su original
Guayaquil, mayo 26 de 1.998

Clemens von Campe W.
Secretario

ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			SUSCRIPC. NUEVAS ACCIONES		NUEVO CAPITAL		
	%	# ACCIONES	VALOR	# ACCIONES	VALOR	T. ACCIONES	CAPITAL	%
VON CAMPE WESENER BURCHARD	51	96,798	825,600,000	-	2,248,400,000	3,074	3,074,000,000	51
VON CAMPE WITTE CLEMENS	22	40,936	342,400,000		950,600,000	1,293	1,293,000,000	22
VON CAMPE WITTE CONSTANTIN	27	51,696	432,000,000		1,201,000,000	1,633	1,633,000,000	27
SUMAN	100	189,430	1,600,000,000	0	4,400,000,000	6,000	6,000,000,000	100

AUMENTO DE CAPITAL Y FORMA DE PAGO

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			FORMA DE PAGO AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL
	%	# ACCIONES	VALOR	RESERVA LEGAL	RESERVA POR REVAL.PATRIM.	RESERVA FACULTATIVA	CAPITALIZ. UTILID/97	SALDO POR PAGAR	
VON CAMPE WESENER BURCHARD	51	96,798	825,600,000	82,700,824	1,121,281,693	282,394,032	346,390,228	415,633,223	2,248,400,000
VON CAMPE WITTE CLEMENS	22	40,936	342,400,000	34,974,286	474,191,485	119,424,803	146,488,878	175,520,548	950,600,000
VON CAMPE WITTE CONSTANTIN	27	51,696	432,000,000	44,167,254	598,832,397	150,815,532	184,993,380	222,191,437	1,201,000,000
SUMAN	100	189,430	1,600,000,000	161,842,364	2,194,305,575	552,634,367	677,872,486	813,345,208	4,400,000,000

6

esta Acta, y reinstalada la Junta, el Acta es aprobada. (firmado).- DOCTOR JAIME DAMERVAL.- Presidente Ad-hoc.- CLEMENS VON CAMPE.- Secretario.- ACCIONISTAS: CLEMENS VON CAMPE.- CONSTANTIN VON CAMPE.- DOCTOR JAIME DAMERVAL por BURCHARD VON CAMPE.- Certifico es fiel copia de su original.- Guayaquil, mayo veintiséis de mil novecientos noventa y ocho.- (firmado)..- firma ilegible.- CLEMENS VON CAMPE.- Secretario.- Queda agregado el cuadro de aumento de capital.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el cuadro de aumento de capital de la compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A..- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leida que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-

f) Sr. CLEMENS VON CAMPE WITTE.

Vicepresidente Financiero de la compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.

C.C.# 09-05078887

C.V.# 0762-065

RUC.# 0990032815001

OTARIA
o
uayaquil
a. Norma
laza de
García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERIFICADA, que firmo y sello en siete foja útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución # . 98 -2-1-1-0003970 de fecha 25 de Agosto de 1998, emitida por el Intendente (E) de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Reforma del Estatuto Social y Aumento de Capital de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A.de 22 de Junio de 1998, otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García.-

Guayaquil, 26 de Agosto de 1.998

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

RAZON: DOY FE que en esta fecha tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No.98-2-1-1-0003970 de fecha 25 de Agosto de 1998 expedida por el Intendente (E) de la Superintendencia de Compañías mediante el cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. de 22 de Junio de 1998, otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 26 de Agosto de 1.998 .-

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 98-2-1-1-0003970 Dictada el 25 de Agosto de 1.998 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI_

TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A. de fojas 67.308 / 67.320, número 17.480 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.526 del Repertorio.- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 3.541 del Registro Mercantil de 1.952; 1.644 del mismo Registro de 1.966; 1.195 del mismo Registro de 1.967; 5.704 del Registro Mercantil de 1.975; 13.204 del antedicho Registro de 1.979; 16.990 y 17.024 del expresado Registro de 1.981; 15.091 del Referido Registro de 1.983; 11.198 del Susodicho Registro de 1.988; 8.064 del Registro Mercantil de 1.991; 18.773 del Registro Mercantil de 1.992; 39.008 del propio Registro de 1.993; y, 14.293 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 Dictado el 22de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI_

.FICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZA

. CION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL

S.A. .- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo.
S/ [illegible]